

EXPEDIENTE nº 2024/GEA_01/000128

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Decreto de la Presidencia nº 2442/23, de 16 de mayo de 2023, por el que se resolvió la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca, anualidad 2023.

Visto el Informe-Propuesta de liquidación de estas subvenciones, emitido por la Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería, de fecha 5 de julio de 2024.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a efecto mediante informe de la Intervención nº 722/2024 de 26 de julio de 2024.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, así como la delegación de competencias efectuada.

Por el presente Decreto **acuerdo**:

Primero: Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados por la actividad para la que, -mediante Decreto de Presidencia número 2442/23, de 16 de mayo de 2023- fue concedida subvención al amparo de la *Convocatoria de Subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca, anualidad 2023*, por lo que respecta a los beneficiarios que se relacionan, reconociendo y liquidando en consecuencia la obligación por los importes que se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.27.4190E.4790723**, según los documentos contables “AD” que igualmente se hacen constar, para su posterior ordenación del pago:

Nº EXP	NIF	NOMBRE_SOLICITANTE	IMPORTE	AD
2023/A06_02/000002		SAN JOSE OBRERO, SDAD COOP	1.015,00 €	202400021542
2023/A06_02/000003		VERDUNOVA, S. COOP. LIMITADA	755,14 €	202400021541
2023/A06_02/000004		HERMANOS BONAL, S. COOP.	755,14 €	202400021539
2023/A06_02/000005		H.J.S. EL VALLADAR, S.COOP.	566,36 €	202400021538
2023/A06_02/000006		ESTEBAN ALONSO, S. COOP.	1.015,00 €	202400021537
2023/A06_02/000007		EL VALLE DE ARRIBA, S. COOP.	566,36 €	202400021536
2023/A06_02/000008		CERES SALAMANCA, S. COOP.	943,92 €	202400021535
2023/A06_02/000009		ALTO BARRIO, S. COOP.	566,36 €	202400021534
2023/A06_02/000010		MAIBERRY. S. COOP.	755,14 €	202400021540
2023/A06_02/000011		LOS PEDRUCHES, S. COOP.	943,92 €	202400021533

Código Seguro de Verificación	Fecha	07/08/2024 17:14:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	1/2



Segundo: Modificar parcialmente la resolución de concesión de subvenciones adoptada mediante Decreto de Presidencia nº 2442/23, de 16 de mayo de 2023, -por el que fue concedida subvención al amparo de la *Convocatoria de Subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca* - por lo que respecta a la cuantía de la subvención concedida a las cooperativas que en este apartado se relacionan, en los términos que igualmente se indica, y ello por aplicación de lo dispuesto en la base 10.2 in fine de la convocatoria -en relación con lo dispuesto en el párrafo primero de la base 6- toda vez que, se ha producido una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención ya que la cuantía de gastos justificada no alcanza el 70% del importe de la subvención concedida en referida resolución (tal como se especifica en el apartado IV del informe propuesta que se une como anexo a esta resolución) iniciando el procedimiento de declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, confiriendo a los interesados trámite de audiencia por plazo de 15 días a fin de que efectúen las alegaciones que para la defensa de su derecho estimen conveniente, entendiéndose que, de no efectuarlas, se produce la pérdida parcial del derecho al cobro, **sin necesidad de dictar otra resolución**, en los términos que a continuación se detallan:

- Reducir la cuantía de subvención a la cantidad que a continuación se consigna, acordándose la **liquidación de la obligación** una vez modificada y **anular** por tanto, parcialmente, los documentos contables que se detallan, en las cantidades que se indican y que exceden de la obligación que mediante esta resolución se reconoce y liquida:

Nº EXP	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	Importe que se reconoce	Documento "AD"	Cuantía de la subvención a minorar
2023/A06_02/000001		PECOGASA, S. COOP.	5.493,00 €	2024000 21544	1.007,00 €
2023/A06_02/000012		EL MANJUELO, S. COOP.	1.349,08 €	2024000 21545	2.290,92 €
2023/A06_02/000013		PUENTESAN, S. COOP.	5.796,11 €	2024000 21543	703,89 €

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el expediente nº 2024/GEA_01/000128, dimanante del expediente de concesión 2023/GEA_01/000362, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Decreto dado en Salamanca en la fecha que figura al lado de la firma, ante mí el Secretario General que doy fe.

Código Seguro de Verificación	cha 07/08/2024 17:14:21		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	2/2